



**"GAS TRANSBOLIVIANO S.A."**

*Estados Financieros al 31 de diciembre de  
2023 y 2022, e Informe del Auditor  
Independiente por el ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2023.*

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
CONTENIDO

---

Pág.

### **ESTADOS FINANCIEROS**

Informe del auditor independiente .....	1-4
Balance general .....	5
Estado de ganancias pérdidas.....	6
Estado de evolución del patrimonio neto .....	7
Estado de flujos de efectivo .....	8
Notas a los estados financieros.....	9
Notas 1 Naturaleza, objeto y actividades de la Sociedad .....	9
Notas 2 Estructura del capital.....	9
Notas 3 Prácticas contables significativas .....	9
Notas 4 Cambios de estimación contable.....	14
Notas 5 Disponibilidades.....	14
Notas 6 Cuentas por cobrar comerciales.....	15
Notas 7 Cuentas por cobrar .....	15
Notas 8 Notas de crédito fiscal (Nocres).....	16
Notas 9 Activo fijo.....	18
Notas 10 Cuentas por pagar compañías afiliadas.....	19
Notas 11 Ingresos cobrados por anticipado .....	19
Notas 12 Deudas fiscales y sociales .....	20
Notas 13 Impuesto diferido.....	20
Notas 14 Capital pagado y acciones por emitir.....	21
Notas 15 Reservas .....	22
Notas 16 Pagos de dividendos.....	23
Notas 17 Operaciones con compañías relacionadas .....	23
Notas 18 Ley de empresas públicas .....	23
Notas 19 Acuerdos contractuales.....	24
Notas 20 Previsión reclamo YPFB.....	30
Notas 21 Adecuación regulatoria .....	31
Notas 22 Contingencias y reclamos.....	34
Notas 23 Hechos posteriores.....	35

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

Estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022

### **CONTENIDO**

Informe de auditoría emitido por un auditor independiente  
Balance general  
Estado de ganancias y pérdidas  
Estado de evolución del patrimonio neto  
Estado de flujo de efectivo  
Notas a los estados financieros

Bs = boliviano  
US\$ = dólar estadounidense  
UFV = unidad de fomento a la vivienda

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los Señores  
Accionistas y Directores de:  
**GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**  
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

### **Opinión con salvedades**

Hemos auditado los estados financieros de GAS TRANSBOLIVIANO S.A., (La Sociedad), que incluyen el Balance general al 31 de diciembre de 2023, y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección "Fundamentos de la opinión con salvedades" de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia (NCGA).

### **Fundamento de la opinión con salvedades**

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad posee activos fijos netos contabilizados en el balance general por Bs3.760.058.690. La Sociedad ha suscrito un contrato en firme de servicio de transporte de gas para el mercado de exportación que, considerando el volumen contractual determinado por el Cargador (YPFB) y las nuevas tarifas establecidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), generarían menores ingresos en el periodo del contrato que se menciona en la nota 19.3. De acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, este eventual escenario es un indicador de deterioro del valor recuperable de los activos fijos; por lo tanto, se debería realizar un análisis del valor recuperable de los mismos para determinar y verificar si corresponde, o no, contabilizar un ajuste por deterioro de dichos activos. La Gerencia, a la fecha ha concluido el trabajo de análisis para determinar el valor recuperable de los activos fijos netos que posibilite determinar si se debe aplicar algún ajuste por deterioro del valor a los importes registrados en los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023. Hemos revisado toda la información presentada por la Gerencia respecto a los cálculos realizados por concepto del análisis de deterioro de los activos fijos, como resultado de este análisis no hemos podido concretar la determinación del valor recuperable de los activos fijos, considerado en el flujo de caja proyectado preparado por la Gerencia.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención sobre:

- La Nota 7 de los estados financieros, que describe el proceso actual de la recuperabilidad de la cuenta por cobrar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por Bs217.208.524 por concepto de recuperación de Cargo por Capacidad (RCC),
- LA Nota 8 de los estados financieros, que describe el proceso actual de devolución de las notas de crédito fiscal por Bs61.482.402,
- La Nota 18 de los estados financieros, que describe los efectos en la Sociedad por la promulgación de la Ley de Empresas Públicas,
- La Nota 20 de los estados financieros, que describe la previsión efectuada por reclamos de penalidades realizadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por Bs66.816.000.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estos temas.

### **Otra cuestión**

Los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, fueron auditados por otro auditor que, en fecha 28 de febrero de 2023, expresó una opinión con salvedades debido a que el auditor no pudo obtener evidencia suficiente y adecuada en relación a la determinación del valor recuperable de sus activos fijos, situación que al 31 de diciembre de 2023 se explica en el parágrafo fundamento de la opinión con salvedad.

### **Responsabilidades de la Gerencia y de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros**

La Gerencia de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, así como del control interno que la Gerencia de la Sociedad considera necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de equivocaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia de la Sociedad es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, aspectos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de

empresa en marcha, excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Dirección de la Sociedad es responsable de supervisar el proceso de reporte de la información financiera.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de equivocaciones materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia vaya a detectar en todos los casos una equivocación material cuando exista. Las equivocaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden influenciar las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de equivocaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una equivocación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una equivocación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno de la Sociedad.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas, efectuadas por la Gerencia.
- Concluimos sobre la conveniencia del uso, por parte de la Gerencia, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre importante, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras podrían ocasionar que la Sociedad deje de ser considerada una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de una manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a la Dirección de la Sociedad entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoria, así como los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**ACEVEDO & ASOCIADOS**  
**CONSULTORES DE EMPRESAS S.R.L.**  
**MIEMBRO DE GRANT THORNTON INTERNATIONAL**



Lic. Aud. Enrique Pastrana D. (**Socio**)  
**CDA - 98 - D27 CAUB - 2934**

Santa Cruz, 22 de febrero de 2024

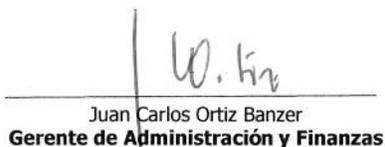
**GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**  
(Expresado en bolivianos)

	<u>Nota</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>	<u>2022</u> <u>Bs</u>
<b>Activo corriente</b>			
Disponibilidades	5	407.296.032	228.345.407
Cuentas por cobrar comerciales	6	37.462.575	37.232.550
Otras cuentas por cobrar	7	53.112.602	24.856.662
Pagos anticipados		4.199.208	634.136
Total activo corriente		<u>502.070.417</u>	<u>291.068.755</u>
<b>Activo no corriente</b>			
Notas de crédito fiscal	8	61.482.402	61.482.402
Otras cuentas por cobrar	7	217.208.524	217.208.524
Inversiones		2.215.370	2.215.370
Inventarios		74.050.119	74.037.831
Activo fijo (neto de depreciación acumulada)	9	3.760.058.690	4.015.125.651
Activo diferido		808.515	975.200
Total activo no corriente		<u>4.115.823.620</u>	<u>4.371.044.978</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>4.617.894.037</u>	<u>4.662.113.733</u>
<b>Pasivo corriente</b>			
Proveedores		12.183.869	12.133.090
Cuentas por pagar - compañías afiliadas	10	10.479.571	5.526.410
Ingresos cobrados por anticipado	11	124.162.978	53.923.259
Deudas sociales y fiscales	12	55.572.980	58.803.030
Otras cuentas por pagar		17.154.396	16.318.659
Total pasivo corriente		<u>219.553.794</u>	<u>146.704.448</u>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Previsión reclamos YPF	20	66.816.000	66.816.000
Cuentas por pagar - compañías afiliadas	10	65.796.612	65.796.612
Ingresos cobrados por anticipados	11	211.410.000	225.504.000
Impuesto diferido	13	852.035.175	906.620.364
Previsión para indemnizaciones		3.547.002	4.531.002
Total pasivo no corriente		<u>1.199.604.789</u>	<u>1.269.267.978</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<u>1.419.158.583</u>	<u>1.415.972.426</u>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Capital social	14	169.700.000	169.700.000
Prima de emisión		40.000	40.000
Reservas	15	1.642.094.230	1.743.814.938
Resultados acumulados		1.386.901.224	1.332.586.369
Total patrimonio neto		<u>3.198.735.454</u>	<u>3.246.141.307</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u>4.617.894.037</u>	<u>4.662.113.733</u>

Las notas 1 al 23 adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

  
Karin López Hurtado  
Jefe de Contabilidad

  
Juan Carlos Ortiz Banzer  
Gerente de Administración y Finanzas

  
Carlos Caballero Morales  
Gerente General

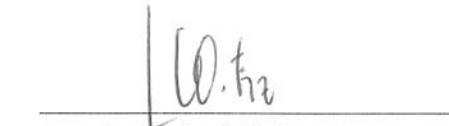
**GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

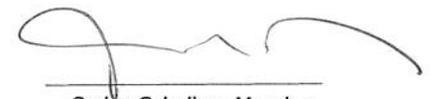
**ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS  
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(Expresado en bolivianos)**

	<u>Nota</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>	<u>2022</u> <u>Bs</u>
<b>Ingresos</b>			
Transporte de gas natural		310.711.515	359.024.162
Menos:			
Impuesto a las transacciones		(13.163.860)	(13.762.185)
Tasa ANH		<u>(4.378.750)</u>	<u>(4.584.522)</u>
<b>Total ingresos operativos</b>		293.168.905	340.677.455
Gastos operativos - netos		(80.823.756)	(100.061.495)
Depreciación - activo fijo	9	(281.889.535)	(281.670.106)
Amortización - activo diferido		<u>(166.685)</u>	<u>(1.477.831)</u>
<b>(Pérdida)/Ganancia bruta</b>		(69.711.071)	(42.531.977)
Otros ingresos (gastos) - netos		<u>(3.149.718)</u>	<u>10.637.784</u>
<b>(Pérdida)/Ganancia operativa</b>		(72.860.789)	(31.894.193)
Ingreso por compensación tributaria		13.130.822	13.738.411
Ingresos financieros		5.473.440	1.395.073
Otros costos financieros		<u>(85.707)</u>	<u>(483.594)</u>
		18.518.555	14.649.890
 (Pérdida)/Ganancia resultante de las actividades de la empresa		 (54.342.234)	 (17.244.303)
Diferencia de cambio		<u>(399.980)</u>	<u>(135.542)</u>
Efectos por diferencias de cambio		(399.980)	(135.542)
 (Pérdida)/Ganancias antes de impuesto		 (54.742.214)	 (17.379.845)
Impuestos sobre las utilidades de las empresas corrientes y diferidas	13	<u>7.336.361</u>	<u>(1.287.336)</u>
<b>Pérdida neta del ejercicio</b>		<u><u>(47.405.853)</u></u>	<u><u>(18.667.181)</u></u>

Las notas 1 al 23 adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

  
Karin López Hurtado  
Jefe de Contabilidad

  
Juan Carlos Ortiz Banzer  
Gerente de Administración y Finanzas

  
Carlos Caballero Morales  
Gerente General

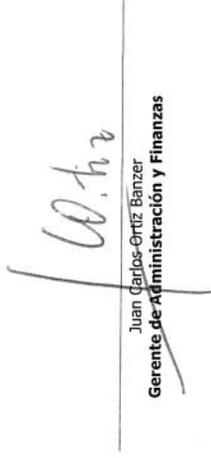
**GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

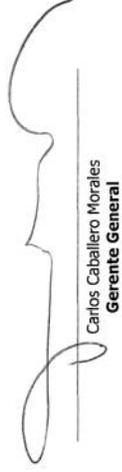
**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO  
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(Expresado en bolivianos)**

	Capital social		Prima de emisión		Ajuste de capital		Reserva legal		Reserva específica para ganancias no monetizables		Ajuste de reservas patrimoniales		Total reservas		Resultados acumulados		Total	
	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs
Saldo al 31 de diciembre de 2021	169.700.000	40.000	165.964.711	88.403.530	1.350.256.227	240.895.192	1.845.519.660	1.493.148.828	3.508.408.488									
Distribución de dividendos sg JGOA 30/03/2022	-	-	-	-	-	-	-	(243.600.000)	(243.600.000)									
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	(18.667.181)	(18.667.181)									
Ajuste Reserva para ganancias no monetizables sg JGOA 30/03/2022	-	-	-	-	(101.704.722)	-	(101.704.722)	101.704.722	101.704.722									
Saldo al 31 de diciembre de 2022	169.700.000	40.000	165.964.711	88.403.530	1.248.551.505	240.895.192	1.743.814.938	1.332.586.369	3.246.141.307									
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	(47.405.853)	(47.405.853)									
Ajuste Reserva para ganancias no monetizables sg JGOA 30/03/2023	-	-	-	-	(101.720.708)	-	(101.720.708)	101.720.708	101.720.708									
Saldo al 31 de diciembre de 2023	169.700.000	40.000	165.964.711	88.403.530	1.146.830.797	240.895.192	1.642.094.230	1.386.901.224	3.198.735.454									

Las notas 1 al 23 adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

  
Karin López Hurrado  
**Jefe de Contabilidad**

  
Juan Carlos Ortiz Banzer  
**Gerente de Administración y Finanzas**

  
Carlos Caballero Morales  
**Gerente General**

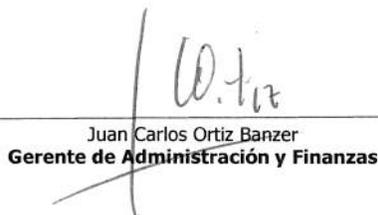
**GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(Expresado en bolivianos)**

	<u>2023</u> <u>Bs</u>	<u>2022</u> <u>Bs</u>
<b>Flujos de efectivo por actividades de operación:</b>		
Pérdida neta del ejercicio	(47.405.853)	(18.667.181)
Ajustes para conciliar la utilidad del ejercicio con los flujos generados por las operaciones		
Depreciación de bienes de activo fijo	281.889.535	281.670.106
Depreciación de bienes de activo fijo gestiones anteriores	4.015.037	1.096.529
Baja de activo fijo	65.386	13.413.749
Amortización de activo diferido	166.685	1.477.831
Amortización de ingresos cobrados por anticipados	(14.094.000)	(14.094.000)
Impuesto sobre las utilidades corriente y diferido	(7.336.362)	1.349.495
Previsión para indemnizaciones	1.509.704	1.592.252
Cambios en activos y pasivos operativos		
(Aumento) Disminución en cuentas por cobrar comerciales	(230.026)	6.053.144
(Aumento) Disminución en otras cuentas por cobrar	(28.255.940)	3.420.702
(Aumento) Disminución en pagos anticipados	(3.565.072)	5.863.233
(Aumento) en inventarios	(12.288)	(722.086)
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar	50.779	(48.071.290)
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar compañías afiliadas	4.953.161	(19.011.600)
Aumento en otras cuentas por pagar	835.737	798.361
Aumento en Ingresos cobrados por anticipado	70.239.719	39.829.259
(Disminución) en deudas fiscales y sociales	(454.569)	(5.287.825)
Pago de Impuesto a las Utilidades	(50.024.308)	(55.559.768)
Indemnizaciones pagadas	(2.493.704)	(1.232.777)
<b>Total efectivo neto por actividades de operación</b>	<u>209.853.621</u>	<u>193.918.134</u>
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión:</b>		
Compra de activo fijo y desembolsos para obras en curso	<u>(30.902.996)</u>	<u>(22.563.405)</u>
<b>Total efectivo neto por actividades de inversión</b>	<u>(30.902.996)</u>	<u>(22.563.405)</u>
<b>Flujo de efectivo por actividades financiamiento :</b>		
Pago de dividendos	<u>-</u>	<u>(243.600.000)</u>
<b>Total efectivo neto por actividades de financiamiento</b>	<u>-</u>	<u>(243.600.000)</u>
Movimiento neto de efectivo	178.950.625	(72.245.271)
Disponibilidades al inicio del ejercicio	<u>228.345.407</u>	<u>300.590.678</u>
<b>Disponibilidades al cierre del ejercicio</b>	<u>407.296.032</u>	<u>228.345.407</u>

Las notas 1 al 23 adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

  
Karin López Hurtado  
Jefe de Contabilidad

  
Juan Carlos Ortiz Banzer  
Gerente de Administración y Finanzas

  
Carlos Caballero Morales  
Gerente General

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 1 - NATURALEZA, OBJETO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD**

Gas TransBoliviano S.A. (GTB) es una Sociedad constituida mediante Acta de la Junta de Fundación celebrada el 9 de abril de 1997 y legalizada mediante testimonio N° 32/97 de fecha 17 de abril de 1997.

El objeto principal de la Sociedad es realizar por cuenta propia, ajena y/o asociada con terceros, actividades de desarrollo, financiamiento, construcción, tenencia en propiedad y operación de un ducto de transporte de gas natural desde Bolivia hasta la frontera con la República Federativa del Brasil. Dicho ducto es utilizado principalmente para el transporte de gas natural comprado y vendido de acuerdo con el Contrato de Venta de Gas de fecha 16 de agosto de 1996, suscrito entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Petróleo Brasileiro S.A. El objeto de la Sociedad incluye también cumplir y ejecutar cualquier acto o gestión vinculado al cumplimiento de sus objetivos, y relacionado directa o indirectamente con la industria.

Durante el 2002 y principios de 2003, Gas TransBoliviano S.A. ha logrado cumplir con su obligación contractual con YPFB y Petróleo Brasileiro S.A., ampliando la capacidad de transporte del gasoducto, de su capacidad original de 17,02 MMcmd a 30,08 MMcmd. El proyecto de expansión de capacidad del gasoducto Bolivia-Brasil, se culminó en fecha 28 de febrero de 2003.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, Gas TransBoliviano S.A. cuenta con un personal de 70 y 74 empleados respectivamente.

#### **NOTA 2 - ESTRUCTURA DEL CAPITAL**

La Sociedad ha incurrido en pérdidas durante el período de inversión inicial (1999 – 2001). Estas pérdidas fueron principalmente debido a los altos costos financieros (establecidos en los contratos para llevar a cabo la inversión).

En la Junta Ordinaria de Accionistas efectuada en fecha 26 de abril de 2001, considerando que la Sociedad había generado una pérdida neta durante la gestión anterior de Bs 25.323.256 que compensada con las ganancias acumuladas anteriores, arrojaban una pérdida acumulada de Bs 7.162.600 se aprobó absorber las pérdidas a través de la cuenta "Ajuste Global al Patrimonio" por Bs5.942.682 (US\$911.454).

Posteriormente, en reunión de Directorio efectuada en fecha 20 de marzo de 2002, se decidió convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas, con el propósito de reorganizar la estructura de capital de la Sociedad. En fecha 26 de abril de 2002 en Junta General Extraordinaria de Accionistas, se decidió la conversión de préstamos subordinados hasta un monto de Bs60.743.340 (US\$7.747.875).

El 12 de julio de 2012, AEI Bolivia CV y AEI (Latin América) B.V. transfieren su paquete accionario equivalente al 34% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 2 - ESTRUCTURA DEL CAPITAL (Cont.)**

El 18 de enero de 2013, BG Overseas Holding Ltd. y EPED B Company transfieren su paquete accionario equivalente al 4% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

Amparado por lo establecido en la Norma Contable N° 3 modificada y revisada en septiembre de 2007 la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de abril de 2014, aprobó la compensación del saldo de las pérdidas de la gestión 2000 y 2001 por Bs 83.296.812 con la cuenta Ajuste Global al Patrimonio por Bs30.957.134 y parte del saldo de la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales por Bs52.339.678.

El 23 de diciembre de 2015, Petrobras Gas S.A.: - GASPETRO, transfieren su paquete accionario equivalente al 11% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa Petrobras Logística de Gas S.A.

El 30 de septiembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petrobras Logística de GAS S.A. autorizó la fusión por incorporación de la Sociedad, con su respectiva extinción, a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras. El 22 de octubre de 2019 la Sociedad dio de baja su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ) de Brasil.

El 30 de septiembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras autorizó la incorporación de Petrobras Logística de GAS S.A. a la Sociedad, sin aumento de capital social de Petrobras.

El 12 de marzo de 2021, se registró en el Libro de Registro de Acciones de Gas TransBoliviano S.A. al accionista Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras, con la emisión de un nuevo Título Accionario, en reemplazo de Petrobras Logística de GAS S.A.

#### **NOTA 3 – PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

##### **3.1 Bases de preparación de estados financieros**

Los estados financieros de la Sociedad han sido preparados bajo normas de contabilidad emitidas por el Colegio de Auditores (Contadores Públicos) de Bolivia, las cuales son de aceptación general. Por resolución de este colegio, en caso de ausencia de pronunciamientos técnicos específicos en el país, se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

A la fecha de los presentes estados financieros, no existen incertidumbres respecto a sucesos o condiciones que puedan originar dudas sobre la posibilidad de que la Sociedad siga operando normalmente como empresa en funcionamiento.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 3 – PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**

##### **3.2 Consideración de los efectos de la inflación**

Hasta el 10 de diciembre de 2020, los estados financieros han sido preparados en términos de moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiendo los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 y la Resolución CTNAC 01/2008 del 11 de enero de 2008 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia. En fecha 8 de diciembre de 2020, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia en su Resolución CTNAC 03/2020 determinó suspender los efectos de la inflación a partir del 11 de diciembre de 2020., por tanto, los estados financieros de 2023 y 2022 no han sido ajustados por inflación.

##### **3.3 Transacciones en moneda extranjera**

Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en bolivianos al tipo de cambio oficial vigente de la fecha de contabilización. Al cierre del ejercicio dichas operaciones se valúan al tipo de cambio vigente a esa fecha. El efecto de esta reexpresión se expone en la cuenta "Diferencias de cambio". El tipo de cambio del dólar estadounidense vigente al 31 de diciembre de 2023 y 2022, era de Bs6,96 por cada dólar estadounidense.

##### **3.4 Ejercicio**

El ejercicio de la Sociedad considera las operaciones realizadas desde el 1° de enero al 31 de diciembre del mismo año.

##### **3.5 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes**

Los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos. Aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, se clasifican como corrientes, y no corrientes son aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses de la fecha de cierre de los estados financieros.

##### **3.6 Activo fijo**

El activo fijo y obras en construcción se valúan al costo actualizado incluyendo los intereses capitalizados durante la construcción del gasoducto y de las plantas de compresión. La Sociedad calcula la depreciación siguiendo los siguientes criterios:

- a) Equipos de computación, vehículos, equipos, muebles y enseres se deprecian utilizando el método de línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir los valores al final de sus vidas útiles estimadas, las cuales son: 4, 5, 8 y 10 años respectivamente.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 3 – PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**

##### **3.6 Activo fijo (Cont.)**

- b) Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la depreciación del gasoducto, plantas de compresión y estaciones de medición se realiza utilizando el método de línea recta aplicando las vidas útiles remanentes de 20, 10 y 9 años, las mismas que fueron establecidas de acuerdo a un estudio especializado realizado por un tercero y la comparación del resultado de dicho estudio con el periodo remanente de la Concesión.

##### **3.7 Impuesto a las utilidades de las empresas (IUE)**

###### **3.7.1 Impuesto a las ganancias corriente**

De acuerdo con disposiciones vigentes, la Sociedad determina la provisión para el impuesto corriente sobre la base de las leyes tributarias vigentes, siempre que se genere renta gravable. La tasa del impuesto asciende al 25%. Según la misma legislación, el IUE pagado en cada gestión puede compensarse con el impuesto a las transacciones (IT) que se genere a partir del mes siguiente a la fecha de pago del IUE, hasta el vencimiento y pago del IUE de la gestión siguiente.

###### **3.7.2 Impuesto a las ganancias diferido**

La Sociedad está sujeta al impuesto sobre las utilidades de las empresas y determina el efecto en resultados por este concepto, aplicando el método de impuesto a las utilidades diferido (Norma Internacional de Contabilidad N° 12). Este método considera el efecto de las diferencias temporarias originadas entre la base contable y tributaria de activos y pasivos según criterios contables y tributarios. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base tributaria, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo, que se calculan utilizando la tasa impositiva vigente del 25%.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando se espera disponer de utilidades tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias.

##### **3.8 Previsión para indemnizaciones**

Las disposiciones legales establecen el pago de indemnización por tiempo de servicios prestados por el trabajador, luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo en el caso de producirse la renuncia voluntaria o despido forzoso. Asimismo, establecen el pago obligatorio del quinquenio en el sector privado a simple requerimiento de la trabajadora o el trabajador que haya cumplido cinco (5) años de trabajo de manera continua. La Sociedad establece y recalcula anualmente la previsión correspondiente a esta obligación, con base en el promedio del total ganado en los tres últimos meses de sueldos, o el promedio de los treinta últimos días de trabajo bajo la

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 3 – PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**

##### **3.8 Previsión para indemnizaciones (Cont.)**

modalidad de jornal. En base a la rotación normal del personal, esta provisión es considerada no corriente.

##### **3.9 Ajuste del patrimonio**

Hasta el 10 de diciembre de 2020, la Sociedad reexpresó su patrimonio neto a moneda constante utilizando como índice la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV). La contrapartida de dicho ajuste se cargó a los resultados del ejercicio en la cuenta "Ajuste por inflación y tenencia de bienes".

El ajuste correspondiente a la cuenta "Capital pagado" y "Prima de emisión" se registró en la cuenta patrimonial "Ajuste de capital"; la actualización del "Ajuste global del patrimonio" y "Reserva legal" y "Reserva para ganancias no monetizables" se registró en la cuenta patrimonial "Ajuste de reservas patrimoniales"; y el ajuste correspondiente a los Resultados acumulados quedó expuesto bajo esa denominación.

La Resolución CTNAC N° 03/2020 emitida el 8 de diciembre de 2020, suspende el ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020., por tanto, los estados financieros de 2023 y 2022, no han sido ajustados por inflación.

##### **3.10 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por capacidad contratada son reconocidos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de transporte en firme para el mercado de exportación. El contrato de transporte TCO incluye componentes pre pagados que se reconocen como ingresos cuando se devenga la capacidad contratada. Asimismo, los volúmenes transportados correspondientes a contratos de transporte interrumpible se reconocen como ingreso al momento que los mismos son transportados (ver también nota 19.3 y nota 19.4).

##### **3.11 Uso de estimaciones**

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas, requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y suposiciones que afectan los montos de activos y pasivos, y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de los ingresos y gastos del periodo. Si más adelante ocurrieran cambios en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio será incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 3 – PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)**

##### **3.12 Administración de riesgo de negocio**

Como se menciona en la Nota 1, la Sociedad fue creada para prestar el servicio de transporte de gas relacionado con el contrato de venta de Gas (GSA), suscrito entre YPFB y Petróleo Brasileiro S.A. La mayor parte de las transacciones comerciales al 31 de diciembre de 2023 y 2022, son llevadas a cabo con YPFB. Los contratos de transporte entre la Sociedad e YPFB son parte del acuerdo bilateral de venta de gas entre Brasil y Bolivia.

En marzo de 2020 YPFB y Petróleo Brasileiro S.A. firmaron la 8va Adenda del GSA con una disminución de volúmenes de gas a ser transportados en los próximos 4 a 5 años en función al ritmo de entregas diarias de YPFB en dicho período.

Las nuevas tarifas (reguladas), para GTB, como empresa transportadora de GAS desde Rio Grande – Bolivia, hasta la frontera con Brasil fueron aprobadas por la ANH de acuerdo a Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021. En Agosto 5 de 2022 se firmó la Adenda Undécima del GSA, entre YPFB y Petrobras, la cual mantiene que las entregas del GSA se concluirán hasta 2025, aspecto alineado con el contrato de transporte en firme que la Sociedad mantiene con YPFB.

En Diciembre de 2023 el Cargador YPFB firmó una nueva Adenda al Contrato con Petróleo Brasileiro S.A, con lo que las entregas del GSA concluirán el año 2027.

#### **NOTA 4 - CAMBIOS EN ESTIMACIÓN CONTABLE**

Al 31 de diciembre de 2023, no se registraron cambios en políticas y estimaciones contables con relación al 31 de diciembre de 2022, que requieran ser reveladas.

#### **NOTA 5 – DISPONIBILIDADES**

La composición del rubro, es la siguiente:

	<u>2023</u> <u>Bs</u>	<u>2022</u> <u>Bs</u>
Fondo fijo	319.000	319.000
Bancos moneda nacional	274.945.093	61.936.469
Bancos moneda extranjera	<u>132.031.939</u>	<u>166.089.938</u>
Totales	<u>407.296.032</u>	<u>228.345.407</u>

## GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

#### NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

La composición del rubro, es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
Compañía afiliada - Petróleo Brasileiro S.A. <sup>(1)</sup>	464.644	464.644
Y.P.F.B. - Certificados de notas de crédito fiscal <sup>(2)</sup>	1.472.071	1.682.856
Y.P.F.B. - Mercado interno y externo	<u>35.525.860</u>	<u>35.085.050</u>
Totales	<u>37.462.575</u>	<u>37.232.550</u>

(1) Al cierre de la gestión al 31 de diciembre de 2023 y 2022, corresponde a la cuenta del contrato TCO.

(2) Corresponde a los Certificados de Notas de Crédito Fiscal (CENOCREF), que están pendientes de emisión por parte del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). Al 31 de diciembre de 2023, queda pendiente de devolución los certificados correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2023 (2022: mayo a diciembre de 2022).

#### NOTA 7 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La composición del rubro, es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
<u>Otras cuentas por cobrar – corriente</u>		
CENOCREF redimidos al SIN	27.654.961	18.559.230
Crédito fiscal I.V.A.	23.062.835	3.440.703
Anticipo proveedores	1.545.505	2.449.621
Otras cuentas por cobrar	<u>849.301</u>	<u>407.108</u>
Totales	<u>53.112.602</u>	<u>24.856.662</u>
<u>Otras cuentas por cobrar – no corriente</u>		
Y.P.F.B. disputas – reducción de capacidad <sup>(1)</sup>	<u>217.208.524</u>	<u>217.208.524</u>
Totales	<u>217.208.524</u>	<u>217.208.524</u>

(1) El saldo de esta cuenta por Bs217.208.524 corresponde al concepto de "Reducción de Cargo por Capacidad (RCC)" a ser reembolsado por YPFB a GTB. Debido a que la cantidad cargada en el gasoducto es menor a la cantidad necesaria para cumplir con el requerimiento de Brasil, la diferencia es generada por una RCC. Esta reducción según contrato es responsabilidad de YPFB.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 7 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR (Cont.)**

Durante las gestiones 2022 y 2023 GTB mantuvo reuniones de conciliación entre GTB-YPFB, donde se argumentó y presentó descargos de carácter técnico, contractual y conceptual por cada uno de los importes generados durante los periodos 2006-2019 por concepto de RCC, logrando de este modo la firma de un Acta de Conciliación entre YPFB – GTB, misma que expone la conformidad de las partes en asumir el importe reclamado por GTB a YPFB.

Mediante resolución de Directorio No 21/2023 los miembros del Directorio en el marco de lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, con base en las recomendaciones del Informe Técnico Financiero INF.DIR.TF.FIN-014 presentado por la GAF e informe Legal INF.DIR.LEG-017/2023 resolvieron por unanimidad:

- a) Expresar su conformidad que se eleve el resultado del proceso de conciliación realizado con el Cargador de acuerdo a la Recomendación expuesta en el Informe Técnico Financiero a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- b) Convocar a Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en fecha y hora a determinar por el Gerente General previa coordinación en el domicilio de la Sociedad y con posibilidad que los accionistas y síndicos participen también en forma virtual a través de video conferencia de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial MDPyEP No. 146/2023 a cuyo efecto se remitirá el Link junto con la publicación en la Gaceta de Registro de Comercio con el siguiente Orden del Día.
  1. Autorización para firma de un Acuerdo Comercial para cierre de temas pendientes por DAÑOS I y RCC
  2. Designación de dos representantes de los accionistas para firmar el acta de la junta.

A la fecha, estos estados financieros no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario como resultado de la aprobación de ésta conciliación por las autoridades superiores de ambas empresas.

#### **NOTA 8 – NOTAS DE CRÉDITO FISCAL (NOCRES)**

El gobierno boliviano, en fecha 5 de agosto de 1996, firmó un convenio bilateral con la República Federativa de Brasil por el cual exime del pago de impuestos a la importación, construcción y financiamiento de las obras de construcción del Gasoducto.

En fecha 10 de diciembre de 2014, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía hace llegar a Gas TransBoliviano S.A. una nota del Viceministerio de Política Tributaria manifestando que no corresponde la emisión de NOCRES por el importe del IVA Crédito fiscal contenido en las facturas que GTB recibió por concepto de intereses por el financiamiento obtenido de YPFB TRANSPORTE S.A. haciendo referencia al alcance de la aplicación del Art. 6 del Decreto Supremo 24488 que es específico para el caso de la prestación de servicios de construcción del gasoducto Bolivia – Brasil.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 8 – NOTAS DE CRÉDITO FISCAL (NOCRES) (Cont.)**

En fecha 20 de febrero de 2015, la Sociedad emitió una nota dirigida al Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, en respuesta a la nota mencionada en el párrafo anterior, en la cual menciona el Art.1, inciso c) del Decreto Supremo 24488, donde se hace referencia específicamente al financiamiento como una de las operaciones liberadas del pago de impuestos, por lo que la Sociedad considera tener los argumentos legales suficientes para demostrar que corresponde la emisión de NOCRES por el concepto de intereses por el financiamiento obtenido de YPFB TRANSPORTE S.A.

En fecha 26 de junio de 2019, la Sociedad recibió una carta de YPFB TRANSPORTE S.A. cite: YPFBTR.GG.171.19, con la referencia "Requerimiento e intimación de cumplimiento de obligación impaga", por la que solicita el pago de lo que considera intereses insolutos de acuerdo al artículo 410 del Código Civil, en aplicación supletoria según artículo 978 del Código de Comercio, derivados de la facturación realizada a momento de recibir el pago de los intereses de los préstamos por parte de Gas TransBoliviano S.A. y que no pudieron reembolsarse mediante NOCRES hasta la fecha. El requerimiento fue reiterado por nota cite: YPFBTR.GG.230.19 de 28 de agosto de 2019, con la referencia "Pone en su conocimiento la nota YPFBTR.GG.171.19 y solicita cumplimiento".

En fecha 23 de septiembre de 2019, la Sociedad emitió la nota GTB/Gcia-Gral-334/2019 dirigida a YPFB TRANSPORTE S.A. en respuesta a la última nota mencionada en el párrafo anterior, donde indica que a esa fecha, no existe por parte de GTB ningún saldo insoluto y

que las normas que enmarcan la exención tributaria establecen que GTB debe realizar el trámite de devolución de las NOCRES por el financiamiento del Proyecto Gasoducto Bolivia-Brasil, incluido el pago de intereses por el préstamo respectivo, razón por la cual dichos importes se encuentran expuestos en los Estados Financieros de ambas empresas, para entrega de las NOCRES, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas las emita. En los años siguientes ambas empresas han reiterado el intercambio de correspondencia de similar contenido.

A la fecha de estos estados financieros, la Sociedad está gestionando, ante las autoridades competentes, la obtención de las notas de crédito negociables (NOCRES), de acuerdo a normativa vigente a cuyo efecto durante los últimos años se vienen realizando gestiones que incluye el envío de documentación requerida por esas instancias.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se encuentran pendientes de devolución los títulos valores, por un monto de Bs61.482.402 (US\$8.833.678). Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el valor nominal de estas cuentas se registra en bolivianos.

## GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

#### NOTA 9 - ACTIVO FIJO

La evolución del rubro al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	<u>Saldo inicial</u> Bs	<u>Altas/Depreciación</u> <u>del período</u> Bs	<u>Bajas</u> Bs	<u>Transferencias</u> Bs	<u>Saldo Final</u> Bs
<u>Valor Original</u>					
Gasoducto	8.021.340.350	-	-	-	8.021.340.350
Estación de compresión	1.530.656.926	-	(648.114)	7.841.157	1.537.849.969
Otros activos	454.645.100	-	(306.915)	14.475.132	468.813.317
	<u>10.006.642.376</u>	<u>-</u>	<u>(955.029)</u>	<u>22.316.289</u>	<u>10.028.003.636</u>
<u>Depreciación acumulada (1)</u>					
Gasoducto	(4.452.996.567)	(221.691.568)	-	-	(4.674.688.132)
Estación de compresión	(1.248.282.837)	(41.112.071)	582.830	-	(1.288.812.078)
Otros activos	(348.173.997)	(23.100.933)	306.813	-	(370.968.116)
	<u>(6.049.453.401)</u>	<u>(285.904.572)</u>	<u>889.643</u>	<u>-</u>	<u>(6.334.468.326)</u>
Valor neto	3.957.188.975	(285.904.572)	(65.386)	22.316.289	3.963.535.310
Obras en curso	57.936.676	30.902.997	-	(22.316.289)	66.523.380
Total activo fijo	<u>4.015.125.651</u>	<u>(255.001.575)</u>	<u>(65.386)</u>	<u>-</u>	<u>3.760.058.690</u>

- (1) La depreciación de la gestión asciende a Bs 281.889.535 y se cargó Bs 4.015.037 correspondiente a depreciación de activos que iniciaron su operación en gestiones anteriores, dando un total de Bs 285.904.572.

La evolución del rubro al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	<u>Saldo inicial</u> Bs	<u>Altas/Depreciación</u> <u>del período</u> Bs	<u>Bajas</u> Bs	<u>Transferencias</u> Bs	<u>Saldo Final</u> Bs
<u>Valor Original</u>					
Gasoducto	8.021.455.705	-	(115.097)	(258)	8.021.340.350
Estación de compresión	1.536.897.173	-	(51.577.197)	45.336.950	1.530.656.926
Otros activos	447.168.220	-	(160.765)	7.637.645	454.645.100
	<u>10.005.521.098</u>	<u>-</u>	<u>(51.853.059)</u>	<u>52.974.337</u>	<u>10.006.642.376</u>
<u>Depreciación acumulada (2)</u>					
Gasoducto	(4.231.425.851)	(221.628.809)	58.096	-	(4.452.996.567)
Estación de compresión	(1.247.418.601)	(39.174.968)	38.310.732	-	(1.248.282.837)
Otros activos	(326.281.621)	(21.962.858)	70.482	-	(348.173.997)
	<u>(5.805.126.072)</u>	<u>(282.766.635)</u>	<u>38.439.310</u>	<u>-</u>	<u>(6.049.453.401)</u>
Valor neto	4.200.395.026	(282.766.635)	(13.413.749)	52.974.337	3.957.188.975
Obras en curso	88.347.604	22.563.405	-	(52.974.337)	57.936.676
Total activo fijo	<u>4.288.742.630</u>	<u>(260.203.230)</u>	<u>(13.413.749)</u>	<u>-</u>	<u>4.015.125.651</u>

- (2) La depreciación de la gestión asciende a Bs 281.670.106 y se cargó Bs 1.096.529 correspondiente a depreciación de activos que iniciaron su operación en gestiones anteriores, dando un total de Bs 282.766.635.

En el mes de agosto de 2023, el cargador YPFB comunicó los volúmenes a transportar los siguientes cinco años, desde 2024, lo que permitió la elaboración de un Plan Estratégico Empresarial 2024 al 2028, dicho Plan fue aprobado por el Directorio de la Sociedad, en reunión celebrada en Diciembre de 2023.

## GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

#### NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR – COMPAÑÍAS AFILIADAS

La composición del rubro es la siguiente:

	<u>2023</u> Bs	<u>2022</u> Bs
<u>Cuentas por pagar – compañías afiliadas – corriente</u>		
YPFB TRANSPORTE S.A.	10.479.571	5.526.410
Totales	<u>10.479.571</u>	<u>5.526.410</u>
<u>Cuentas por pagar – compañías afiliadas - no corriente</u> <sup>(1)</sup>		
YPFB TRANSPORTE S.A.	65.796.612	65.796.612
Totales	<u>65.796.612</u>	<u>65.796.612</u>

(1) Corresponde a los impuestos generados por la facturación de los intereses de los préstamos Subordinados y Mezzanine (ver nota 8).

#### NOTA 11 - INGRESOS COBRADOS POR ANTICIPADO

La composición del rubro es la siguiente:

	<u>2023</u> Bs	<u>2022</u> Bs
<b><u>Ingresos cobrados por anticipado corriente</u></b>		
<u>Compañía afiliada - Petróleo Brasileiro S.A.</u>		
Opción sobre capacidad de Transporte (TCO) <sup>(1)</sup>	14.094.000	14.094.000
YPFB		
Contrato en Firme – Cantidad conciliada <sup>(2)</sup>	110.068.978	39.829.259
Totales	<u>124.162.978</u>	<u>53.923.259</u>
<b><u>Ingresos cobrados por anticipado no corriente</u></b>		
<u>Compañía afiliada - Petróleo Brasileiro S.A.</u>		
Opción sobre capacidad de Transporte (TCO) <sup>(1)</sup>	211.410.000	225.504.000
Totales	<u>211.410.000</u>	<u>225.504.000</u>

(1) El Contrato de Opción sobre Capacidad de Transporte (TCO) otorga a Petróleo Brasileiro S.A. el derecho de transportar 6 MMmcd por día por un lapso de 40 años. Esta opción es reconocida como ingreso de acuerdo con el método de línea recta utilizado para la amortización de la deuda de acuerdo con lo establecido en el contrato.

(2) Este importe corresponde a aspectos contractuales que son considerados en el contrato como cantidades pagadas vs cantidades efectivamente transportadas, estableciendo tres modalidades de conciliación y reflejadas en un acta anual de conciliación entre el Cargador y el Transportador, las cuales se encuentran establecidas en el Contrato Firme para el Mercado de Exportación (Ver nota 19.3).

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 12 – DEUDAS FISCALES Y SOCIALES**

La composición del rubro es la siguiente:

	<u>2023</u> Bs	<u>2022</u> Bs
Impuesto a las utilidades por pagar (I.U.E.) <sup>(1)</sup>	47.248.827	49.563.910
Débito Fiscal I.V.A.	4.672.593	4.643.891
Retenciones (I.U.E.I.T. RC-IVA)	82.409	284.015
Beneficios sociales	3.569.151	4.311.214
Totales	<u>55.572.980</u>	<u>58.803.030</u>

<sup>(1)</sup> Al 31 de diciembre 2023, el saldo de la cuenta corresponde al impuesto a las utilidades de las empresas resultante de aplicar una tasa impositiva del 25% sobre la utilidad tributaria generada durante la gestión 2023.

#### **NOTA 13 - IMPUESTO DIFERIDO**

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, el saldo neto de la cuenta impuesto diferido, que no representa una deuda tributaria actual, asciende a Bs852.035.175 (2022: Bs906.620.364) y proviene principalmente de:

- a) 25% de la diferencia existente entre las depreciaciones contables e impositivas, que generan un pasivo por impuesto diferido en el 2023 y 2022 de Bs869.459.521 y Bs924.127.556 respectivamente.
- b) 25% de la provisión de penalidades por multas con YPF, que representa un impuesto diferido activo en el 2023 y 2022 de Bs16.704.000 y Bs16.704.000 respectivamente.
- c) 25% de la provisión de vacaciones y obsolescencia que genera un impuesto diferido activo en el 2023 y 2022 de Bs720.346 y Bs803.192 respectivamente.

El efecto neto registrado en el estado de resultados en la gestión 2023 y 2022 es el siguiente:

	<u>2023</u> Bs	<u>2022</u> Bs
Impuesto a las utilidades de las empresas – corriente	(47.248.827)	(49.563.910)
Impuesto diferido neto	54.585.188	48.276.574
Total	<u>7.336.361</u>	<u>(1.287.336)</u>

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 14 - CAPITAL PAGADO Y ACCIONES POR EMITIR**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el capital suscrito y pagado de la Sociedad era de Bs169.700.000 dividido en 169.700 acciones con un valor nominal de Bs1.000 cada una.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la composición accionaria es la siguiente:

	<u>Nº</u> <u>Acciones</u>	<u>%</u> <u>Participación</u>
YPFB TRANSPORTE S.A.	86.547	51%
EIG Bolivia Pipeline AB	64.486	38%
Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras	18.667	11%
Totales	<u>169.700</u>	<u>100%</u>

El valor patrimonial proporcional por cada acción emitida y en circulación al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es de Bs18.849,35 y Bs19.128,71, respectivamente.

El 14 de agosto de 2008, fue notificado a la Sociedad el cambio de denominación de la empresa Prisma Energy Bolivia CV por AEI Bolivia CV, con lo cual se procedió a la anulación de los antiguos títulos de acción y la emisión de los nuevos bajo la nueva denominación.

En fecha 12 de diciembre de 2008, fue inscrito ante el Registro de Comercio el cambio de denominación social de Transredes S.A. a YPFB TRANSPORTE S.A. En fecha 19 de enero de 2009, fue comunicado a la Sociedad el mencionado cambio y la correspondiente solicitud de la anulación de los antiguos títulos de acción, así también la emisión de los títulos valores bajo la nueva denominación.

El 27 de enero de 2010, fue notificado a la Sociedad el cambio de denominación de la empresa Shell Gas (Latín América) B.V. por AEI (Latín América) B.V. El 28 de abril de 2010, luego de haber cumplido esta última con los requisitos legales necesarios, se procedió a la emisión del título accionario bajo la nueva denominación social.

El 12 de julio de 2012, AEI Bolivia CV y AEI (Latin América) B.V. transfieren su paquete accionario equivalente al 34% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

El 18 de enero de 2013, BG Overseas Holding Ltd. y EPED B Company, transfieren su paquete accionario equivalente al 4% de Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

El 23 de diciembre de 2015, Petrobras Gas S.A. - GASPETRO, transfieren su paquete accionario equivalente al 11% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa Petrobras Logística de GAS S.A.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 14 - CAPITAL PAGADO Y ACCIONES POR EMITIR (Cont.)**

El 30 de septiembre de 2019 la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petrobras Logística de GAS S.A. autorizó la fusión por incorporación de la Sociedad, con su respectiva extinción, a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras.

El 30 de septiembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras autorizó la incorporación de Petrobras Logística de GAS S.A. a la Sociedad, sin aumento de capital social de Petrobras.

El 22 de octubre de 2019 la Sociedad se dio de baja su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ) de Brasil.

El 12 de marzo de 2021, se registró en el Libro de Registro de Acciones de Gas TransBoliviano S.A. al accionista Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras, con la emisión de un nuevo Título Accionario, en reemplazo de Petrobras Logística de GAS S.A.

#### **NOTA 15 - RESERVAS**

##### **15.1 Reserva legal**

De acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, de la ganancia neta de la gestión debe destinarse el cinco por ciento (5%) a la Reserva Legal, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de esta reserva asciende a Bs88.403.530.

##### **15.2 Reserva para ganancias no monetizables**

El saldo de esta cuenta que al 31 de diciembre 2023 y 2022 asciende a Bs1.146.830.797 y Bs1.248.551.505, respectivamente, corresponde al ajuste por inflación por UFV desagregado de los resultados acumulados exponiendo por separado las ganancias no monetizables de las efectivamente distribuibles.

Esta reserva es utilizada para ajustar futuras ganancias o pérdidas por la diferencia de los resultados entre dólares históricos y bolivianos a partir de la gestión 2016.

##### **15.3 Ajuste de capital**

El saldo de esta cuenta que al 31 de diciembre 2023 y 2022 asciende a Bs165.964.711 corresponde al ajuste por inflación de las cuentas de Capital y Prima de Emisión, y sólo puede utilizarse para incrementar el capital pagado.

##### **15.4 Ajuste de reservas patrimoniales**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de esta cuenta asciende a Bs240.895.192 corresponde al ajuste por inflación de la cuenta Reserva Legal y Ajuste para ganancias no monetizables y se puede utilizar para capitalizarse o compensar pérdidas previo trámite legal.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 16 - PAGO DE DIVIDENDOS**

Durante la gestión 2023 no se realizaron pagos de dividendos a los Accionistas de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2022, luego de haber liberado la restricción respecto al pago de dividendos de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio Boliviano y los acuerdos contraídos con sus accionistas y financiadores, el 30 de marzo de 2022, la Junta Ordinaria de Accionistas aprobó la distribución de dividendos por Bs243.600.000.

Los pagos fueron realizados de la siguiente manera: i) 12 de agosto de 2022 por Bs139.200.000, y ii) 29 de noviembre de 2022 por Bs104.400.000.

#### **NOTA 17 - OPERACIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad ha registrado las siguientes operaciones con compañías relacionadas:

	2023		2022	
	Ingresos Bs	Gastos Bs	Ingresos Bs	Gastos Bs
<u>Operaciones comerciales Sociedad</u>				
Petróleo Brasileiro S.A.				
Transporte de gas	16.874.244	-	16.874.244	-
YPFB Transporte S.A.				
Operación y mantenimiento	-	962.294	-	1.140.647
Honorarios	-	996.406	-	975.745
Soporte corporativo	-	9.184.749	-	15.119.785
Otros servicios	-	4.881.405	-	4.882.527
Totales	<u>16.874.244</u>	<u>16.024.854</u>	<u>16.874.244</u>	<u>22.118.704</u>

#### **NOTA 18 – LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS**

En fecha 26 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de la Empresa Pública Ley N°466 (LEP), cuyo objeto es: i) Establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprende a las empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales, para que con eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia, en beneficio de todo el pueblo boliviano; y ii) Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas – COSEEP como máxima instancia de definición de políticas, estrategias y lineamientos generales para la gestión empresarial pública (Artículo 1° LEP).

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 18 – LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS (Cont.)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la LEP, párrafo I inciso c) que define como Empresa Mixta – EM, a aquella cuyo patrimonio está constituido por aportes del nivel central del Estado desde el 51% (cincuenta y uno por ciento) y hasta el 70% (setenta por ciento), y aportes privados de origen interno y/o aportes de empresas públicas o privadas extranjeras; en este tipo de empresas podrán participar como otro socio las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs). Consecuentemente, dada la composición accionaria de la Sociedad GTB debería adoptar la tipología de Empresa Mixta.

La Ley de la Empresa Pública N° 466 de 26 de diciembre de 2013, dispone en su Disposición Transitoria Tercera, Parágrafo I (que remite al Parágrafo I de la Disposición Transitoria Segunda), y Parágrafo III (que remite al Parágrafo III de la Disposición Transitoria Primera), que la conversión de Gas TransBoliviano S.A. se realizará conforme a cronograma de conversión por grupo de empresas públicas definida por el COSEEP; el que no se ha emitido y por tanto el proceso de conversión de la Sociedad no se ha iniciado. En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Segunda, Parágrafo I, d) (aplicable por remisión de la Disposición Transitoria Tercera, Parágrafo I): “La empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa, hasta el día siguiente hábil a la notificación con el documento oficial que establece la adopción de la nueva tipología.”

#### **NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad y/o sus accionistas han firmado los siguientes acuerdos:

##### **19.1 Acuerdo de accionistas**

El 19 de diciembre de 1997, los accionistas de la Sociedad formalizaron un Contrato de Suscripción de Acciones y Convenio de Accionistas.

##### **19.2 Acuerdo relativo al uso de la planta de compresión Yacuses**

Mediante este acuerdo, firmado entre Petróleo Brasileiro S.A. y Gas TransBoliviano S.A., se establecen las condiciones de usufructo de los tres compresores instalados en la planta de compresión de Yacuses, de propiedad de Petróleo Brasileiro S.A., en favor de Gas TransBoliviano hasta el 1° de diciembre de 2019. Pasada esta fecha se acordó que los mismos pasarían a ser de propiedad de Gas TransBoliviano S.A. una vez pagado el Valor Residual (Acuerdo relativo al uso de instalaciones de compresión Yacuses, Cláusula 9.3 (b) (iii)). A la fecha, la Sociedad se encuentra a la espera del Valor Residual de los compresores será “0” para proceder a concretar las gestiones de la transferencia (fecha estimada 31 de diciembre de 2024), permaneciendo por tanto vigente el usufructo que para extinguirse requiere el cumplimiento de las dos condiciones: finalización del plazo y pago del Valor Residual (Cláusula 7ma, inciso f) del Contrato de Usufructo).

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)**

##### **19.3 Contratos Firmes de Transporte de Gas Natural Mercado de Exportación**

###### **Contratos Firmes GTA´s entre Gas TransBoliviano, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Petróleo Brasileiro S.A.**

En fecha 3 de septiembre de 2001; Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Petróleo Brasileiro S.A. y Gas TransBoliviano S.A. (GTB S.A.), firmaron los contratos de transporte TCQ, TCO y TCX Bolivia, a través de los cuales GTB S.A. transportó el gas natural entregado por YPFB hasta el punto de interconexión con el gasoducto brasileño TBG en la frontera Bolivia-Brasil.

La capacidad de transporte de volúmenes de gas comprometidos fue incrementada por etapas y alcanzó en el 2003 los 18,08 MMmcd de acuerdo con el contrato TCQ y 6 MMmcd de acuerdo con cada uno de los contratos TCO y TCX. Los tres contratos TCQ,

TCO y TCX comprometían al cargador YPFB a cargar y al transportador GTB a transportar hasta 30,08 MMmcd con plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, este plazo luego fue ampliado hasta el 10 de marzo de 2020 y desde del 11 de marzo de 2020, solo existe compromiso por el contrato TCO de 6 MMmcd con plazo hasta el 31 de diciembre de 2039.

Bajo el contrato de transporte TCO, Petróleo Brasileiro S.A. ha pagado a GTB un adelanto de US\$ 81.000.000, obteniendo el derecho de transportar 6 MMmcd por un lapso de 40 años.

En fecha 24 de diciembre de 2019, mediante carta, YPFB invocó lo establecido en la Cláusula 9.4 (denominada Opción de Ampliación del Cargador), de los contratos TCQ y TCX, para ampliar los contratos de transporte TCQ y TCX Bolivia, bajo los mismos términos y condiciones que estipulaban los referidos contratos hasta el día 10 de marzo de 2020. Esta fecha derivó del acuerdo transitorio entre YPFB y Petrobras para la extensión al contrato de compra-venta de gas (GSA) bajo las condiciones preexistentes en dicho acuerdo donde se manifestaron los cambios a surgir en los GTA´s, derivados de las nuevas condiciones comerciales de la 8º Adenda GSA. En dichas reuniones YPFB manifestó que se haría cargo del pago de transporte y asumiría el gas combustible consumido por el sistema GTB. Asimismo, Petrobras se retiraría de la firma del nuevo Contrato en Firme, derivando en la suscripción de un nuevo Contrato bi-partito, similar a los que actualmente existen entre YPFB y otros Concesionarios de transporte por ductos en Bolivia.

Durante las gestiones 2020 y 2021, luego de un proceso de negociación con la Gerencia de Contratos de Exportación de Gas (GCGN), se acordó un nuevo Contrato en Firme con YPFB.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)**

##### **19.3 Contratos Firmes de Transporte de Gas Natural Mercado de Exportación (Cont.)**

Mediante resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU No 0030/2021 de fecha 24 de junio de 2021, el Ente Regulador aprueba el Modelo de Contrato de Gas TransBoliviano S.A. (GTB), en sus veinte fojas, debiendo este realizar sus nuevos contratos en firme para mercado de Exportación en base al Modelo de Contrato Aprobado.

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de junio de 2021, el Ente Regulador fijó las nuevas tarifas para los servicios firme e interrumpible del Transportador, estableciendo en el Artículo Tercero, que las mismas entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

En fecha 3 de noviembre de 2021, la Junta General Extraordinaria de Accionistas (JGEA) aprobó por unanimidad la firma del Contrato para Servicio en Firme de Transporte de Gas Natural Mercado Exportación (Contrato Firme) entre YPFB y GTB con fecha de inicio al 1 de enero de 2022 o fecha posterior, y plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la conclusión del GSA Brasil y de acuerdo a las condiciones presentadas.

En fecha 24 de febrero de 2022, mediante nota YPFB/GCGN-142 DCGN-099 DOGN-157/2022, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) remite Contrato de Servicio Firme para el Transporte de Gas Natural Mercado de Exportación consensuado con Gas TransBoliviano S.A. (GTB) al Ente Regulador, comunicando su vigencia a partir del día 1 de marzo de 2022 en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.6 de las Normas de Libre Acceso (NLA).

En fecha 25 de febrero de 2022, se suscribe en contrato en firme entre YPFB y GTB en donde se resalta los siguientes aspectos contractuales inmersos en el contrato vigente:

- a) Numeral I del Artículo 8.- (PRIORIDAD EN LA UTILIZACIÓN DEL DUCTO) del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ducto.
- b) Ampliación específica del numeral R.1 y R.2 de los Términos y Condiciones Generales para el Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos aprobado mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0077/2018 de fecha 15 de febrero de 2018.
- c) Inciso (i) de la subcláusula 16.1 Facturación el Contrato, establece que, "El "Cargo por Servicio Firme" para un determinado mes operativo se calculará multiplicando la tarifa por Servicio Firme aprobada por el ente regulador, por el número días del mes operativo en cuestión y por la Cantidad Contratada en Firme (MDQ) establecida en el Contrato. El Cargo por servicio Firme se aplicará, independientemente de si el gas ha sido nominado o no para su recepción y entrega bajo este Contrato"

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)**

##### **19.3 Contratos Firmes de Transporte de Gas Natural Mercado de Exportación (Cont.)**

- d) Inciso (ii) de la subcláusula 18.6 Conciliación del Contrato, "La Cantidad Conciliada podrá ser transportada condicionada a la existencia de capacidad operativa disponible, entendida como la capacidad operativa que resulte después de haber sido programadas todas las cantidades de contratos en firme, es decir por encima de la MAXDTQ."

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se mantiene registrado un pasivo por ingresos cobrados por anticipado por un importe de Bs 110.068.978 (2022: Bs39.829.259), correspondientes a los volúmenes de Cantidad Conciliada por ambas gestiones previa verificación con Servicio al Cliente de YPFB TR y comunicación a YPFB Corporación al cumplimiento a la cláusula 18.6 Inciso (i) (ver nota 11).

##### **19.4 Contratos Interrumpibles de Transporte de Gas Natural entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Gas TransBoliviano**

###### **Mercado Externo**

En fecha 8 de enero de 2009, las partes suscribieron el Contrato de Servicio Interrumpible para el transporte de Gas Natural Mercado de Exportación, que comprende la entrega de Gas Natural por YPFB en el Punto de Recepción y por parte de GTB recibir el Gas Natural y poner a disposición de YPFB en el punto de entrega, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

En fecha 18 de diciembre de 2009, las partes suscribieron la Primera Enmienda al Contrato, por la cual, se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) y los numerales 6 y 7 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), ampliando el plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

En fecha 22 de noviembre de 2013, las partes suscribieron la Segunda Enmienda al Contrato, por la cual se modificó la denominación de la Cláusula XIII (Aceptación) por la Cláusula XIII (Anticorrupción) e incorporó la Cláusula XIV (Aceptación); asimismo, se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) y el Numeral 1 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones).

En fecha 16 de abril de 2014, las partes suscribieron la Tercera Enmienda al Contrato, por la cual, se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega).

En fecha 12 de diciembre de 2018, las partes suscribieron la Cuarta Enmienda al Contrato, por la cual, se modificó y complementó el Anexo 2 Punto de Entrega y se modificaron los numerales 1 y 6 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte de Servicio Interrumpible (MAXDTQ) y ampliando el plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)**

##### **19.4 Contratos Interrumpibles de Transporte de Gas Natural entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Gas TransBoliviano (Cont.)**

En fecha 30 de septiembre de 2019, las partes suscribieron la Quinta Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega) y el numeral 1 del Anexo 4 modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible.

En fecha 31 de diciembre de 2019, las partes suscribieron la Sexta Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), el numeral 1 del Anexo 4 modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y el Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

En fecha 31 de diciembre de 2020, las partes suscribieron la Séptima Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), el numeral 1 del Anexo 4 modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

En fecha 31 de marzo de 2021, las partes suscribieron la Octava Enmienda al Contrato, modificando el Anexo 2 (Punto de Entrega), numeral 1 del Anexo 4 Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021, el Ente Regulador fijó las nuevas tarifas para los servicios firme e interrumpible del Transportador, estableciendo en el Artículo Tercero, que las mismas entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

En fecha 23 de diciembre de 2021, las partes suscribieron la Novena Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), numeral 1 del Anexo 4 Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y el Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

En fecha 23 de diciembre de 2022, las partes suscribieron la Décima Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), los Numerales 1 y 6 del Anexo 4 (Otros términos y Condiciones) del Contrato de fecha 8 de enero de 2009. Asimismo, en función a carta YPFB/GCGN-980 DCGN-686/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, enviada por el Cargador YPFB a ANH, en cumplimiento del Numeral 9.6 de las Normas de Libre Acceso, se tienen la vigencia de dicha enmienda a partir del 1 de enero de 2023 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)**

##### **19.4 Contratos Interrumpibles de Transporte de Gas Natural entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Gas TransBoliviano (Cont.)**

###### **Mercado Interno**

Los contratos de servicio para el Mercado Interno se fundamentaron en los siguientes criterios:

- Contratos CAMI de 2003 - Derogados
- DS. 29701 Decreto de Nacionalización de los Hidrocarburos
- ✓ DS. 29129, DS. 29325 y DS. 29510, que tienen por objeto garantizar la continuidad de los servicios de transporte y comercialización de Gas Natural mediante nuevos contratos de servicio dentro de un periodo de 180 días.
- ✓ Contrato de servicio para MI de GTB-YPFB 07/11/08, aprobado mediante RA SSDH 1287/2008.

En fecha 7 de noviembre de 2008, las partes suscribieron el Contrato de Servicio Interrumpible para el Transporte de Gas Natural - Mercado Interno (Contrato), con vigencia hasta el Día 31 de diciembre de 2013, el cual fue aprobado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en lo sucesivo el Ente Regulador), mediante Resolución Administrativa ANH N° 1287/2008 de 19 de diciembre de 2008.

En fecha 22 de noviembre de 2013, las partes suscribieron la Primera Enmienda al Contrato, por la cual se modificó la denominación de la Cláusula XIII (Aceptación) por Cláusula XIII (Anticorrupción) e incorporó la por Cláusula XIV (Aceptación); asimismo, se modificó el Numeral 5 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), ampliando el plazo del Contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018, que fue aprobada mediante Resolución Administrativa ANH N° 0345/2014 de 13 de febrero de 2014.

En fecha 24 de septiembre de 2014, las partes suscribieron la Segunda Enmienda al Contrato, por la cual se modificó y complementó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) habilitando un nuevo Punto de Entrega y se modificaron los numerales 1 y 8 del Anexo 4 (Otros términos y condiciones).

En fecha 12 de diciembre de 2018, las partes suscribieron la Tercera Enmienda al Contrato, por la cual se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) modificando la Cantidad Contratada en Interrumpible (MDQ) para los Puntos Entrega y se modificaron los numerales 1 y 5 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte de Servicio Interrumpible (MAXDTQ) y ampliando el plazo del Contrato hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021, el Ente Regulador fijó las nuevas tarifas para los servicios firme e interrumpible del TRANSPORTADOR, estableciendo en el Artículo Tercero, que las mismas entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES (Cont.)**

##### **19.4 Contratos Interrumpibles de Transporte de Gas Natural entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Gas TransBoliviano (Cont.)**

###### **Mercado Interno (Cont.)**

En fecha 30 de julio de 2021, las partes suscribieron la Cuarta Enmienda al contrato que tiene por objeto modificar el Contrato de fecha 7 de noviembre de 2008 con el fin de que el mismo esté en concordancia con lo establecido en la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021, como norma obligatoria de rango superior.

En fecha 28 de diciembre de 2023, YPFB mediante carta YPFB/GCGN-809 DCGN-702/2023 remite a la ANH el borrador consensuado de la Quinta Enmienda al contrato de servicio de Transporte de Gas Natural Mercado Interno entre YPFB y GTB, mismo que modifica la cláusula Quinta, expresando su vigencia a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, habiendo GTB S.A. presentado la Enmienda con las respectivas Firmas y formalidades de Ley en cumplimiento del numeral 9.6 de las Normas de Libre Acceso al Ente Regulador.

#### **NOTA 20 – PREVISIÓN RECLAMO YPFB**

El 18 de agosto de 2014 YPFB y Petrobras firmaron un acuerdo que resolvió los asuntos comerciales pendientes, entre los cuales se encontraban las multas por faltante de suministro bajo el contrato GSA para el periodo 2001 a 2012, por lo cual una vez resueltos estos montos bajo el contrato GSA, YPFB podría cobrar a GTB Daños I bajo los Contratos de Transporte TCQ, TCO y TCX Bolivia según corresponda.

En fecha 4 de julio de 2016 se recibió una nota de YPFB solicitando el Pago de Penalidades bajo el Contrato de Compra Venta de Gas Natural YPFB – Petrobras por un monto de US\$18.441.404,50 más ITF y Comisiones bancarias aplicables, determinado un plazo de pago de 30 días. Al respecto, GTB envió una nota de respuesta el día 5 de julio de 2016 indicando que existe una diferencia en relación a la aplicación de los conceptos aplicables en los Contratos de Transporte.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad mantiene una previsión por Bs66.816.000, (equivalentes a US\$9.600.000), respectivamente, de acuerdo al criterio de la gerencia con aprobación del Directorio de la gestión 2016. Mediante resolución de Directorio No 21/2023 los miembros del Directorio en el marco de lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, con base en las recomendaciones del Informe Técnico Financiero INF.DIR.TF.FIN-014 presentado por la GAF e informe Legal INF.DIR.LEG-017/2023 resolvieron por unanimidad:

- a) Expresar su conformidad que se eleve el resultado del proceso de conciliación realizado con el Cargador de acuerdo a la Recomendación expuesta en el Informe Técnico Financiero a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 20 – PREVISIÓN RECLAMO YPFB (Cont.)**

b) Convocar a Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en fecha y hora a determinar por el Gerente General previa coordinación en el domicilio de la Sociedad y con posibilidad que los accionistas y síndicos participen también en forma virtual a través de video conferencia de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial MDPyEP No. 146/2023 a cuyo efecto se remitirá el Link junto con la publicación en la Gaceta de Registro de Comercio con el siguiente Orden del Día.

1. Autorización para firma de un Acuerdo Comercial para cierre de temas pendientes por DAÑOS I y RCC
2. Designación de dos representantes de los accionistas para firmar el acta de la junta.

#### **NOTA 21 – ADECUACION REGULATORIA**

La concesión extraordinaria de operación y la excepción de regulación tarifaria fue otorgada a GTB en cumplimiento a los artículos 65 y 97 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado mediante D.S. 24398 de 31 de octubre de 1996.

El año 2002, mediante D.S. No. 26116 de 16 de marzo de 2001 fue aprobado otro Reglamento de Transporte por Ductos, el cual en su artículo 66 ratificó la excepción de la aplicación del título correspondiente a Tarifas a la operación del Gasoducto al Brasil.

Posteriormente, el 31 de enero de 2007 mediante Decreto Supremo 29018 se aprobó el nuevo Reglamento de Transporte por Ductos (RTHD), que mantuvo las condiciones establecidas para el gasoducto de exportación al Brasil en cuanto al tema tarifario.

Mediante nota MH 5583 VMICTAH 0537 de fecha 27 de noviembre de 2018 el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, instruyó la realización de una Auditoría Regulatoria que sirva de base para la determinación y cálculo de la tarifa de transporte de GTB a partir de la gestión 2020.

El Decreto Supremo No. 4120 del 19 de diciembre de 2019, modificó el Art. 61 del Decreto Supremo No. 29018.

El Decreto Supremo No. 4162 del 27 de febrero de 2020, modifica nuevamente el artículo 61.

La Resolución Administrativa No. ANH-DJ 0002/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, suspendió los plazos de todos sus procesos y trámites administrativos por el periodo de duración de la cuarentena rígida en todo el territorio nacional.

Se presentó el 29 de septiembre de 2020, el Recurso de Revocatoria contra la Resolución RAR – ANH -DPR – 076/2020 de 31 de agosto de 2020, que contiene una serie de argumentos que sustentan el petitorio de GTB de obtener un marco justo y equilibrado que permita garantizar la sostenibilidad del servicio, con un nivel de rentabilidad adecuado a las necesidades operativas e intereses comerciales del concesionario.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 21 – ADECUACION REGULATORIA (Cont.)**

El Decreto Supremo No. 4437 del 30 de diciembre de 2020, en su artículo único establece como máximo, hasta el 30 de junio de 2021, para que la ANH apruebe las tarifas base de mercado externo para el gasoducto GTB, diferenciando entre firmes e interrumpibles, mismas que serán aplicadas a partir del día siguiente de su publicación, conforme a normativa vigente.

La Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP No. 0012/2021 de fecha 2 de febrero de 2021, resuelve dejar sin efecto la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP No. 0076/2021 del 31 de agosto de 2020 (Lineamientos Tarifarios); consecuentemente la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP No. 0014/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, resuelve aprobar los nuevos Lineamientos Tarifarios, procedimientos y cronograma de ejecución.

GTB mediante memorial del 7 de mayo de 2021, presentó a la ANH su Propuesta Tarifaria 2021-2025.

Con base a lo Resuelto en la RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, la ANH determina las tarifas para Mercado Externo con punto de entrega en Mutún, Mercado Externo con punto de entrega en Chiquitos. Asimismo, otorga el plazo de un (1) año calendario a GTB a partir de la vigencia de las tarifas aprobadas para que gestione su concesión Mercado Interno. Entretanto se apruebe la concesión Mercado Interno, se aprueban tarifas provisionales para su aplicación por GTB al Mercado Interno con punto de entrega en Mutún e Itacamba y punto de entrega en Chiquitos.

En razón a que los niveles tarifarios establecidos por la ANH no fueron considerados como razonables ni justos, del 12 de julio de 2021 mediante Memorial, GTB presenta su Recurso de Revocatoria a la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, posteriormente la ANH mediante proveído de 19 de julio de 2021, admite el Recurso de revocatoria y procede a la apertura de 10 días hábiles administrativos. El 26 de julio de 2021 se lleva a cabo la audiencia explicativa por parte de GTB ante personal técnico y ejecutivo del Ente Regulador (ANH).

La ANH mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UPSR N° 0097/2021 del 11 de octubre de 2021 resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por GTB contra la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, ratificando en todas sus partes al acto administrativo impugnado. De esta manera las tarifas aprobadas anteriormente en el mes de junio 2021, no presentan cambios.

Por consiguiente, habiendo solicitado aclaración y complementación de este acto administrativo en fecha 25 de noviembre de 2021 a la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UPSR N° 0097/2021, GTB interpone Recurso Jerárquico en fecha 9 de diciembre de 2021.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 21 – ADECUACION REGULATORIA (Cont.)**

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE), mediante Decreto de 5 de enero de 2022, dispuso la radicatoria del Recurso Jerárquico indicando el correo electrónico de notificación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE), mediante Decreto de 31 de marzo de 2022, dispuso la apertura de término de prueba, el cual fue clausurado mediante Decreto de 29 de abril de 2022.

GTB remitió información para el período de aclaraciones y complementaciones en formato digital, mediante nota CITE: GTB/Gcia -Gral -92/2022.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE) a través de Resolución Ministerial RJH No. 033/2022 de fecha 14 de julio de 2022 resuelve:

- *"Revocar parcialmente la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0097/2021 de 1 de octubre de 2021."*

El Ente Regulador mediante, Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0231/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 resuelve:

- *"Aceptar el recurso de revocatoria interpuesto, revocando parcialmente la resolución administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, y rectificando la variable Tasa de Interés."*

GTB el 10 de octubre de 2022, mediante memorial solicita a la ANH Aclaración y Complementación a la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0231/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, la cual a la fecha no cuenta con respuesta.

El 21 de octubre de 2022, GTB presentó una Demanda Contenciosa Administrativa en relación a la variable Relación Deuda Patrimonio. El 11 de noviembre de 2022 el Tribunal Supremo de Justicia notificó en tablero judicial la solicitud de copias legalizadas el Acto Administrativo impugnado, siendo que GTB había constituido domicilio electrónico, por lo que el 3 de enero de 2023, se presentó con incidente de nulidad contra la notificación en tablero. Al respecto se notifica a GTB con providencia de 28 de noviembre de 2023, exp. 51/2023 en el juzgado Sala contenciosa y contenciosa administrativa, social y administrativa segunda.

## **GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

#### **NOTA 21 – ADECUACION REGULATORIA (Cont.)**

GTB mediante Acta del 2 de diciembre de 2022, determinó presentar el 2do Recurso Jerárquico definiendo proseguir con las acciones legales en relación a las siguientes variables denominadas Volúmenes, Asignación Base Tarifaria de Ducto a Actividades Reguladas y no Reguladas y Tasa de Interés misma que está condicionada a la notificación del ente regulador a la solicitud de las aclaraciones y complementaciones solicitadas.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía, mediante Resolución Ministerial RJH No. 0035/2023 de 6 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero aceptar el recurso presentado por GTB, consecuentemente revocar parcialmente la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0231/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, únicamente respecto a las cuentas denominadas ASIGNACIÓN BASE TARIFARIA DEL DUCTO A ACTIVIDADES REGULADAS Y NO REGULADAS Y TASA DE INTERÉS, quedando firmes los demás aspectos, instruyendo a la ANH la emisión de una nueva Resolución dentro de un término de 30 días hábiles.

GTB mediante Acta del 4 de enero de 2024, determinó no presentar aclaraciones y complementación a la Resolución Ministerial 035/2023, iniciar proceso administrativo contencioso previa valoración del área legal respecto a la cuenta de VOLÚMENES y esperar respuesta del Ente Regulador respecto a las demás cuentas revocadas (ASIGNACIÓN BASE TARIFARIA DEL DUCTO A ACTIVIDADES REGULADAS Y NO REGULADAS Y TASA DE INTERÉS)

#### **NOTA 22 - CONTINGENCIAS Y RECLAMOS**

La Sociedad mantiene en curso el siguiente proceso fiscal:

##### **22.1 Recurso Contencioso tributario ante el Tribunal Supremo de Justicia (antes Corte Suprema de Justicia)**

Como resultado de una fiscalización de la Administración Tributaria por el período fiscal 2003, el 15 de octubre de 2007, GTB fue notificada con una "Resolución Determinativa", en la que se estableció una deuda tributaria de aproximadamente Bs4.449.424. La Sociedad en fecha 30 de octubre de 2007, presentó una demanda ante la vía judicial refutando la referida Resolución. El 10 de noviembre de 2016 se pagó la deuda tributaria actualizada por Bs8.148.773, considerando los beneficios otorgados por la Ley N° 812. Asimismo, la Sociedad desistió del proceso y obtuvo el Auto de conclusión Extraordinario del mismo. A la fecha se encuentra a la espera de la Resolución de Conclusión de trámite del Servicio de Impuestos Nacionales.

##### **22.2 Auto de Cargo por IUE – BE relacionados al pago de dividendos a EIG BOLIVIA PIPELINE AB**

El 03 de abril de 2023 GTB fue notificada con una Orden de Verificación, dirigida a la verificación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del Exterior (IUE – BE) de la gestión 2018, relacionados con los pagos de dividendos

**GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

**NOTA 22 - CONTINGENCIAS Y RECLAMOS (Cont.)**

**22.2 Auto de Cargo por IUE – BE relacionados al pago de dividendos a EIG BOLIVIA PIPELINE AB (Cont.)**

remesados a Accionistas del Exterior, con un plazo de presentación de la información requerida de 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de la legal notificación.

Presentada la documentación dentro de los plazos establecidos, el 06 de diciembre de 2023 la Sociedad fue notificada con la Vista de Cargo N° 292379000491 emitida por el SIN, misma que establece un supuesto adeudo tributario al 30/11/23 por UFV 16.005.466, equivalente a Bs 39.545.185 (Incluye Tributo Omitido, mantenimiento de valor, intereses y la sanción por omisión de pago).

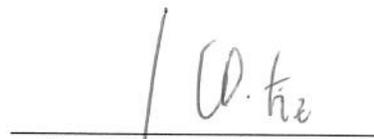
El SIN evaluará los descargos a la Vista de Cargo presentados por GTB el 04 de enero de 2024 y deberá emitir la Resolución Determinativa (RD) misma que puede confirmar la deuda tributaria o declarar la inexistencia de la misma.

En caso de que la Resolución Determinativa manifieste una Deuda Tributaria esta puede ser impugnada por la vía judicial o administrativa.

**NOTA 23 - HECHOS POSTERIORES**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se han producido otros eventos subsecuentes materiales que requieran ser revelados.

  
Karin López Hurtado  
Jefe de Contabilidad

  
Juan Carlos Ortiz Bänzer  
Gerente de Administración  
y Finanzas

  
Carlos Caballero Morales  
Gerente General